



1968

ORD. SISS N° \_\_\_\_\_ /

**ANT.:** Su Oficio N° Oficio N° 51396 del 6 de Mayo de 2020, con solicitud del H. Diputado, Sr. Luis Rocafull López (Ridex 3.409)

**MAT.:** Informe sobre la situación que afecta a los residentes de la población Rosa Esther, de la comuna de Arica.

Santiago, 25 JUN 2020

**DE: SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS**

**A: SR. PROSECRETARIO GENERAL DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS**

Por intermedio de su Oficio N° 51396 del 6 de Mayo de 2020, a solicitud del H. Diputado, Sr. Luis Rocafull López, solicita Informe sobre la situación que afecta a los residentes de la Población Rosa Esther de la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota.

Al respecto, esta Superintendencia puede informar lo siguiente:

Las comunidades de desagüe, se encuentran dentro de los sistemas de evacuación particular de aguas servidas, cuya característica principal es que se ubican por el interior de las viviendas y colectan las aguas servidas de dos o más casas. Este tipo de soluciones es anterior al año 1980, ya que el reglamento de instalaciones domiciliarias (RIDAA), dictado el año 1984, dejó de considerarlas como una solución válida, por los problemas de mantención y reposición que estas presentan.

**Dificultades que presentan estos sistemas:**

- a) El colector no es público, es decir, quienes deben mantenerlo conforme con la ley, son los propios propietarios.
- b) En la actualidad, está prohibido hacer colectores de ese tipo, puesto que al quedar emplazados por el interior de los inmuebles, son de propiedad privada y cualquier intervención requiere la autorización de los dueños.
- c) Hoy, los colectores de la Rosa Esther, Santa María y Juan Noé (principales), están colapsados y por tal razón, es previsible que las inundaciones en las viviendas continúen.

**SISS**

Superintendencia de Servicios Sanitarios  
Moneda 673, Piso 9  
Código Postal: 6500 721  
Teléfono: 56 - 2 - 2382 4000  
Fax: 56 - 2 - 2382 4002 / 2382 4003  
Santiago de Chile  
<http://www.siss.gob.cl>

- d) A diferencia de los condominios, que también tienen colectores privados, la figura del administrador de estas comunidades de desagüe es inoperante, no hay obligaciones de pago por mantenciones u otros elementos que permitan a los usuarios resolver sus emergencias. Tampoco existen los subsidios que el SERVIU da a los condominios del tipo social para casos similares.
- e) En esta población viven muchos adultos mayores.
- f) En muchas ocasiones, se debe romper el pavimento para solucionar los problemas de inundación de viviendas que se encuentren aguas arriba, situación que, en general, conlleva a que el usuario no inundado, en la mayor parte de los casos, se opondrá a la intervención de la parte del colector en su vivienda.
- g) Las edificaciones, en general, superan los 50 años, muchas de ellas no regularizadas.

### **Soluciones a mediano plazo**

- h) En la actualidad, existe un único proyecto piloto que se ha estado desarrollando junto a la municipalidad de Arica con fondos de la SUBDERE, para construir un primer colector por Barros Arana y Raúl del Canto, población Juan Noé. Dicho proyecto está en su etapa final de construcción.
- i) Dado el nivel de emergencia, la municipalidad, formó un equipo de trabajo para poder ir desarrollando pequeños proyectos de alivio, dentro de los cuales se espera incluir a la población Rosa Esther y otras comunidades de desagüe de la ciudad.
- j) Esta Superintendencia da apoyo para la coordinación de este tipo de trabajos del Municipio, SUBDERE e incluso en algunas oportunidades participa el SERVIU.
- k) Se requiere un subsidio o recursos públicos para ir corrigiendo estas comunidades.

Ahora bien, las obras y soluciones que se comentan, competen en definitiva, al urbanizador y/o a los respectivos interesados, escapando a la intervención de esta Superintendencia y de los respectivos prestadores sanitarios. Sin perjuicio de lo anterior, ante la complejidad de este tipo de situaciones, esta SISS ha participado en distintas instancias de coordinación intersectorial, que han buscado identificar soluciones para este tipo de problemáticas.

### **Población Rosa Esther**

- l) Esta comunidad descarga sus aguas servidas en el colector comunitario que pasa por el interior de las viviendas de la población, el cual se encuentra en malas condiciones, presentando obstrucciones y fallas reiteradas, desde hace años.
- m) No obstante ser responsabilidad de los usuarios que comparten los alcantarillados privados (Decreto Ley 753), la empresa sanitaria acude, regularmente, a desobstruir el alcantarillado interno de las viviendas del sector, sin tener obligación para hacerlo, de acuerdo a lo expuesto anteriormente.

- n) La comunidad de desagüe no se encuentra organizada e inclusive, en algunas oportunidades, vecinos no han permitido la limpieza del colector en su sector.
- o) Junto a la existencia de cámaras de inspección en malas condiciones y deficiencias en el colector de esta comunidad, también se pudo constatar que, algunos vecinos obstruyen el paso de las aguas servidas recolectadas por la comunidad, lo que provoca rebases en algunas viviendas.
- p) El Decreto Ley N° 753 establece, además, que la servidumbre común de alcantarillado gravará a los terrenos en que se encuentren construidas o se construyan las viviendas, quedando los titulares del dominio de los inmuebles obligados solidariamente a mantener, conservar y reparar el servicio común. Disposición que es ignorada y no aplican los vecinos.

En este contexto, para el caso de la calle Benjamín Jara de la población Rosa Ester, se debe señalar que, al igual que lo ocurrido en otros sectores, algunos vecinos, luego de varios días de inundaciones, han logrado reparar pequeños tramos del colector interior de las viviendas, lo cual ha generado un alivio pasajero, puesto que, dado que las redes ya están desechas en muchos sectores, sin saber el punto en que aflorarán las aguas servidas, asoma como previsible que ello vuelva a ocurrir.

Por lo anterior, se ha concluido, en el establecimiento de una instancia de coordinación entre las diferentes autoridades locales como ya se dijo; pues, estos pasajes requieren en forma urgente, la construcción de un colector de alivio y con ello reducir el caudal de los colectores de Benjamín Jara y Benjamín Pinochet. Por ello, los usuarios solicitan, que a lo menos se construyan estos colectores de alivio de manera de poder disminuir el tamaño de las comunidades de desagüe y con ello reducir el caudal que ellas drenan.

En el último evento de la cuadra de Benjamín Pinochet, algunos vecinos no quisieron cooperar, recién el día 13 de Mayo, la empresa sanitaria pudo acceder a la casa de vecino de Benjamín Pinochet N° 1058, que dio su autorización, y desde allí se pudo desobstruir, siendo esto una solución transitoria.

Si alguno de los usuarios del sistema realiza acciones sobre el sistema comunitario o impide la mantención de este, afectando con ello el derecho que ellos tienen sobre el sistema, sin la aprobación del resto de los comuneros, se tiene que requerir a los Tribunales de Justicia.

Dado que la servidumbre del colector es un derecho de los propietarios del sistema y no de la empresa sanitaria, esta última no cuenta con atribuciones que le permitan obligar a quien provoque daños a dichas redes particulares.

Finalmente debo informar, que la solución requiere de recursos y un organismo ejecutor para su solución, la que involucra a los propios usuarios y/o los urbanizadores correspondientes, que pueden ser la Municipalidad, o el SERVIU.

Saluda atentamente a Ud.



JORGE RIVAS CHAPARRO  
Superintendente de Servicios Sanitarios  
Subrogante



GAL/DPA/HCV

**DISTRIBUCION:**

H:\Of SISS 2020\Of. 559-20.doc

- Sr Secretario General de la Cámara de Diputados
- H. Diputado Sr. Luis Rocafull López
- División jurídica
- Of. Regional SISS – Arica y Parinacota
- Oficina de Partes SISS